



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: MICROTHIOL SPECIAL DISPERSS

Número de autorización: 11179

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 13/12/1974

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

UPL IBERIA, S.A.

Carrer de Josep Pla, 2. Edificio B-2

08019 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

UPL EUROPE LTD. (UK)

The Centre, Birchwood Park

WA3 6YN Warrington

(Cheshire)

REINO UNIDO

Composición: AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Uso profesional:

-Bolsas de polipropileno (BOPP) de 50 g y 1 kg.

-Saco de papel multicapas de 5 kg, 10 kg y 25 kg.

Uso no profesional:

-Bolsas de polipropileno (BOPP) de 50 g.

-Bolsas PET de 50 g

-Bolsas PET de 500 g

-Bolsas multicapa PP/PET/PE de 50 g

-Bolsas multicapa PP/PET/PE de 500 g

-Bolsas OPP+PE de 50 g

-Bolsas OPP+PE de 500 g



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	OIDIO	0,5 - 1	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m ²	<p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde que los pétalos florales estén visibles, alargándose y los sépalos abiertos (BBCH 57) hasta que todas las hojas están caídas, letargo invernal (BBCH 97).</p> <p>Dosis máxima por aplicación uso profesional: 5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,5 g/m².</p> <p>Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
	ARAÑA ROJA					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	ERIOfIDOS	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m ²	<p>Aplicar desde el desarrollo de la sexta hoja hasta el fin de la aparición del órgano floral (BBCH 16-59).</p> <p>Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: máx. 0,75 g/m².</p>
	OIDIO					
Bulbos hortícolas	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional:	Aplicar el producto desde que la 6ª hoja es
	ERIOfIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	claramente visible (>3cm) hasta la inclinación del follaje (BBCH 16-47). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
Cereales de invierno / primavera	OIDIO	0,25 - 0,6	1-2	14	Uso profesional: 600-833 l/ha Uso no profesional: 6 - 8,33 l/100m2	Aplicar el producto desde que el primer nudo está 1 cm por encima del nudo de macollaje hasta el fin del espigado (BBCH 31-59). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,5 g/m2.
Cucurbitáceas	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m2	(piel comestible y no comestible; aire libre e invernadero): Aplicar desde que la tercera hoja verdadera del tallo principal está desplegada hasta que el 50% de los frutos muestran el color típico de la madurez completa (BBCH 13-87). Dosis máxima por aplicación uso profesional (aire libre e invernadero): 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional (solo aire libre): máx. 0,75 g/m2.
	ERIOFIDOS					
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Fresal	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	10	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m2	Aplicar el producto desde que las primeras yemas florales salidas (cerradas todavía) hasta la cosecha principal (BBCH 57-87). Dosis: máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
Frutales de hueso	OIDIO	0,25 - 0,7	1-8	7	Uso profesional: 500-1.200 l/ha Uso no profesional: 5-12 l/100 m2	Aplicar el producto desde sépalos abiertos, ápices de los pétalos visibles, flores simples con pétalos blancos o rosados hasta letargo invernal (BBCH 57-97). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 8 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,8 g/m2.
	ARAÑA ROJA					
Frutales de pepita	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,7	1-8	7	Uso profesional: 500-1.200 l/ha Uso no profesional: 5-12 l/100 m2	Aplicar el producto desde el estadio de yema roja hasta madurez avanzada (BBCH 57-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 8 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,8 g/m2.
	ERIOFIDOS					
Guisante para grano	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional:	Aplicar el producto desde que 9 o más
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m2	entrenados alargados visiblemente hasta que el 50% de las vainas están maduras, las semillas de color final, secas y duras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
Guisante proteaginoso /forrajero	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m2	Aplicar el producto desde que 9 o más entrenados alargados visiblemente hasta que el 50% de las vainas están maduras, las semillas de color final, secas y duras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
	ERIOFIDOS					
Guisante verde	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m2	Aplicar el producto desde que 9 o más entrenados alargados visiblemente hasta que el 50% de las vainas están maduras, las semillas de color final, secas y duras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
	ERIOFIDOS					
Haba forrajera	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional:	Aplicar desde el final de la formación de
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
Haba para grano	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	Aplicar desde el final de la formación de brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
	ERIOFIDOS					
Haba verde	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	Aplicar desde el final de la formación de brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
	ERIOFIDOS					
Hortalizas de hoja	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,6	1-8	7	Uso profesional y	Exclusivamente lechuga y espinaca:
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				<p>aplicación mediante pulverización normal con tractor: 500-666 l/ha. Uso profesional y aplicación mediante pulverización normal con mochila y lanza/pistola: 500-666 l/ha. Uso no profesional: 5-6,66 l/100 m2</p>	<p>Aplicar el producto desde BBCH 13-85. Dosis uso profesional y aplicación mediante pulverización manual mochila y lanza/pistola: 0,25%-0,4% Dosis máxima por aplicación uso profesional: 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,25%-0,4% Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,4 g/m2.</p>
Hortalizas del género Brassica	ARAÑA ROJA ERIOFIDOS	0,25 - 0,6	1-8	7	<p>Uso profesional y pulverización normal con tractor: 500-666 l/ha Uso profesional y pulverización manual con mochila y lanza/pistola: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100 m2</p>	<p>Aplicar el producto desde BBCH 13-85. Dosis uso profesional y aplicación mediante pulverización manual mochila y lanza/pistola: 0,25%-0,4% Dosis máxima por aplicación uso profesional: 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,25%-0,4% Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,4 g/m2.</p>
	OIDIO					
Judía forrajera	ARAÑA ROJA ERIOFIDOS	0,25 - 0,75	1-8	7	<p>Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2</p>	<p>Aplicar desde el final de la formación de brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.</p>
	OIDIO					
Judía para grano	ARAÑA ROJA ERIOFIDOS	0,25 - 0,75	1-8	7	<p>Uso profesional:</p>	<p>Aplicar desde el final de la formación de</p>
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	brotos laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
Judía verde	ARAÑA ROJA ERIOFIDOS	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	Aplicar desde el final de la formación de brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
	OIDIO					Aplicar desde el final de la formación de brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
Lúpulo	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 1.000-1.600 l/ha Uso no profesional: 10-16 l/100m2	Aplicar desde 3er par de hojas desplegadas hasta la aparición del órgano floral (BBCH 13-49). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 12 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 1,2 g/m2.
	OIDIO					Aplicar desde 3er par de hojas desplegadas hasta la aparición del órgano floral (BBCH 13-49). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 12 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 1,2 g/m2.
Olivo	NEGRILLA	0,25 - 0,75	1-3	7	Uso profesional: 500-1.333 l/ha Uso no profesional: 5-13 l/100m2	Aplicar desde BBCH 71 (tamaño de los frutos alrededor del 10 % de su tamaño final) hasta BBCH 92 (los frutos pierden su turgencia y empiezan a caer). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 10 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 1 g/m2.
	ARAÑA ROJA ERIOFIDOS	0,25 - 0,7	1-8	7	Uso profesional:	Aplicar el producto desde que los



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Plantaciones tropicales y subtropicales	OIDIO				500-1.143 l/ha Uso no profesional: 5-11,43 l/100 m2	primeros pétalos son visibles hasta el fin de la caída de las hojas o el reposo invernal o vegetativo (BBCH 57-97). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,8 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,78 g/m2.
Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m2	Excepto remolacha de mesa y forrajera. Aplicar el producto desde que la 3ª hoja verdadera está desplegada hasta que el 50% de los frutos están maduros (BBCH 13-87). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m2.
	ERIOFIDOS					
Remolacha azucarera	OIDIO	0,25 - 1,25	1-2	14	Uso profesional: 600-1.000 l/ha Uso no profesional: 6-10 l/100m2	Aplicar el producto desde que se finaliza la cobertura del cultivo hasta que la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha (BBCH 39-49). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: máx. 0,75 g/m2.



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Remolacha de mesa	OIDIO	0,25 - 1,25	1-2	14	Uso profesional: 600-1.000 l/ha Uso no profesional: 6-10 l/100m ²	Aplicar el producto desde que se finaliza la cobertura del cultivo hasta que la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha (BBCH 39-49). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: máx. 0,75 g/m ² .
Remolacha forrajera	OIDIO	0,25 - 1,25	1-2	14	Uso profesional: 600-1.000 l/ha Uso no profesional: 6-10 l/100m ²	Excepto remolacha de mesa y forrajera. Aplicar el producto desde que se finaliza la cobertura del cultivo hasta que la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha (BBCH 39-49). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: máx. 0,75 g/m ² .
Tomate	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	Uso profesional: 500-1.000 l/ha Uso no profesional: 5-10 l/100m ²	Aplicar desde la 3ª hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el 70% de los frutos muestra el color típico de madurez (BBCH 13-87). Dosis máxima por aplicación uso profesional 7,5 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 0,75 g/m ² .
	ERIOFIDOS					
Vid	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,8	1-8	10	Uso profesional:	Aplicar el producto desde 3 hojas
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500-1.500 l/ha Uso no profesional: 5-15 l/100m ²	desplegadas hasta el comienzo de la maduración del fruto (BBCH 13-81). Dosis máxima por aplicación uso profesional: 12 kg/ha. Dosis máxima por aplicación uso no profesional: 1,2 g/m ² . El intervalo entre aplicaciones en uso no profesional será de 14 días.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Almendra, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Bulbos hortícolas, Cereales de invierno / primavera, Cucurbitáceas, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba forrajera, Haba para grano, Haba verde, Hortalizas de hoja, Hortalizas del género Brassica, Judía forrajera, Judía para grano, Judía verde, Lúpulo, Olivo, Plantaciones tropicales y subtropicales, Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata), Remolacha azucarera, Remolacha de mesa, Remolacha forrajera, Tomate, Vid	N.P.

Condiciones generales de uso:

Fungicida preventivo autorizado al aire libre (uso profesional y no profesional) y en invernadero (uso profesional).

Aplicar en pulverización normal variando la dosis según temperatura ambiental, época de tratamiento, cultivo, etc. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar manualmente con mochila.

No efectuar el tratamiento a temperaturas demasiado elevadas. No deberán efectuarse tratamientos con aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores al del azufre. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, así como formulaciones EC.

Se indicarán los riesgos de aparición de efectos no deseables en algunas variedades sensibles de frutales, fresa y vid. En algunas variedades de frutales sensibles, hacer primero



una prueba aparte.
No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

USO PROFESIONAL:

Aire libre:

Para las aplicaciones realizadas con tractor, durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. y en aplicación ropa de trabajo.

Para las aplicaciones realizadas manualmente con lanza/pistola o mochila, durante la mezcla/carga, aplicación limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Invernadero:

Para las aplicaciones realizadas manualmente con lanza/pistola o mochila, durante la mezcla/carga, aplicación limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

Aire libre:

Se deberá utilizar ropa de trabajo tanto para uso profesional como no profesional.

Invernadero:

USO PROFESIONAL: Se deberá utilizar ropa de trabajo.

- Se podrá prescindir de los guantes durante las tareas de inspección y riego.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Durante la aplicación del producto, el operario evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En el cultivo de remolacha, caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

- Para el uso no profesional se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	



Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPE3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.
- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de:
 - Almendro, frutales de hueso y de pepita: 20 m o sin banda con boquillas del 90% de reducción de deriva
 - Vid, plantaciones tropicales y subtropicales, olivo y lúpulo: 10 m (Vid y olivo: o sin banda con boquillas del 75% de reducción de deriva; plantaciones tropicales y subtropicales: o sin banda con boquillas del 50% de reducción de deriva; lúpulo: o sin banda con boquillas del 90% de reducción de deriva)
 - Arbustos y pequeños árboles ornamentales y tomates (>50 cm): 5 m o sin banda con boquillas del 50% de reducción de deriva hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. Dado que no se han aportado estudios al respecto, no se eliminará la restricción de la etiqueta que indica: "No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva".

En la etiqueta de este producto se deberá de incluir la leyenda "autorizado su uso para jardinería exterior doméstica" en caracteres preferentemente visibles. Para los usos de jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán de 500g.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; Almendro, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --